

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

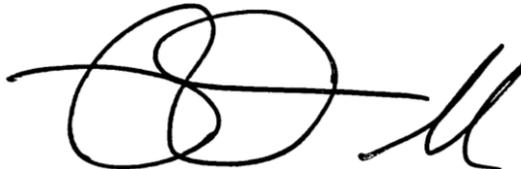
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2019 00288 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que las partes guardaron silencio en el término concedido en el inciso final del auto proferido el pasado 26 de enero¹.

De otro lado, obre en autos la comunicación y los anexos allegados por el **Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de esta ciudad**², para los menesteres a que haya lugar.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "028AutoRequiere".

² Archivos digitales "022RespuestaJuz16PequeñasCausas", "023Audiencia202000344", "024Audiencia202000344", "025Audiencia202000344", "026Audiencia202000344" y "027Audiencia202000344".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0c459de82dd972c92b4e7014d396813f8a47197e0cf2171b2e1546a3f2b10d7**

Documento generado en 21/02/2023 02:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>